



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 ABR. 2025**

2025-5-1-0001901

VISTO: la realización del Encuentro del Comité de Ética del CIAT 2025, que se celebrará entre los días 9 y 11 de abril del año corriente, en ciudad de Antigua, República de Guatemala;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Natalia Acosta, funcionaria de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a ciudad de Antigua es de U\$S 247,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete);

III) que los organizadores del evento costearán los almuerzos de los días 9, 10 y 11 de abril;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, a la Sra. Natalia Acosta, funcionaria de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, a ciudad de Antigua, República de Guatemala, entre los días 8 y 12 de abril de 2025, para participar del Encuentro del Comité de Ética del CIAT 2025.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (08/04), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (09/04, 10/04 y 11/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (12/04), para Ciudad de la Antigua, República de Guatemala, que ascienden en total a U\$S 901,55 (dólares estadounidenses novecientos

uno con 55/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Antigua - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.166,10 (dólares estadounidenses mil ciento sesenta y seis con 10/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.014,00 (dólares estadounidenses mil catorce) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República